

Fecha: 30-01-2026
Medio: El Heraldo Austral
Supl.: El Heraldo Austral
Tipo: Noticia general

Pág.: 5
Cm2: 552,2
VPE: \$ 229.698

Tiraje: 1.500
Lectoría: 4.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Tras nueva propuesta presentada por Interaseo, Asociación de Municipios de Llanquihue autoriza continuidad transitoria del Relleno Sanitario La Laja

Continuidad transitoria del Relleno Sanitario La Laja

En sesión de directorio realizada este miércoles 28 de enero, la Asociación Municipios de la Provincia Llanquihue, integrada por los ve alcaldes de la provincia, acordó aprobar la continuidad transitoria y excepcional de la operación del Relleno Sanitario La Laja, en base a una nueva propuesta presentada por la empresa Interaseo, la cual incorpora condiciones sustantivamente distintas a las evaluadas con anterioridad.

El acuerdo establece un plazo máximo de hasta 16 meses, periodo exclusivamente como período transitorio, el cual finalizará anticipadamente una vez adjudicado el nuevo contrato. Actualmente se encuentra en proceso de licitación, procedimiento que se encuentra en marcha. La medida tiene por objetivo asegurar la continuidad operativa de un servicio crítico para las nueve comunas de la provincia, sin comprometer recursos municipales adicionales.

La nueva propuesta no incorpora costos asociados a inversiones o gastos realizados por la empresa, establece exigencias específicas en materia de cumplimiento ambiental, operacional y planes de mejora, incluyendo la presentación de un programa de cumplimiento ante la Superintendencia del Medio Ambiente y un plan de acción para sanar observaciones formuladas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

La directora ejecutiva de la Asociación de Municipios de la Provincia de Llanquihue, Fernanda Díaz, explicó que "esta decisión enmarca en las atribuciones

del directorio y responde a la necesidad de asegurar la continuidad operativa del sistema bajo condiciones estrictamente transitorias. La nueva propuesta incorpora exigencias y resguardos que no estaban presentes anteriormente, permitiendo avanzar con un mayor control sobre la operación, el cumplimiento ambiental y la viabilidad técnica del servicio mientras continúa el proceso de licitación en curso".

Por su parte, el presidente interino del directorio de la Asociación y alcalde de Calbuco, Marco Silva, destacó que "esta decisión permite resguardar la continuidad del servicio bajo mejores condiciones económicas y de control, fortaleciendo las garantías de cumplimiento del contrato y resguardando a los municipios frente a eventuales riesgos sanitarios y ambientales durante este período transitorio".

Cabe señalar que, conforme a la estructura contractual vigente, este acuerdo deberá ser ratificado por el Concejo Municipal de Puerto Varas, en su calidad de municipio mandante del contrato actual de operación del Relleno Sanitario La Laja.

Desde la Asociación recalcaron que esta decisión no modifica ni detiene el proceso de licitación en curso, el cual continúa avanzando conforme a los plazos establecidos, y que la continuidad transitoria de la operación tiene como único objetivo garantizar el funcionamiento del sistema hasta la adjudicación del nuevo contrato, que permitirá iniciar una nueva etapa con mejores estándares operativos y ambientales para la provincia de Llanquihue.



COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA
LLANQUIHUE LTDA.
crell
Luz que crece

AVISO DE CORTE DE ENERGÍA PROGRAMADO

Por la presente se informa que se efectuará **CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROGRAMADO, EL DÍA MARTES 03 DE FEBRERO DE 2026, desde las 10:00 a las 16:00 horas** en los siguientes sectores que a continuación se indican:

COMUNA DE PUERTO VARAS: Sector Las Lomas, Parcelación Las Cascadas.

Esto se debe a trabajos de mantención y mejoramiento de las redes de Distribución Eléctricas en el sector.

CRELL, les solicita a sus usuarios tomar las precauciones para disminuir los efectos que este corte pudiera ocasionar. Tomar las precauciones necesarias para Aislarse de la red pública si posee un inversor o grupo generador, evitando someter a nuestros trabajadores a riesgos de electrocución.

CRELL, Se reserva el derecho de energizar las instalaciones antes del horario indicado.